



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

877201 BOT

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ADLCM/GAA/SEC

12711

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los Artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Ingreso N°4237 de 13 de octubre de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
4. El Memo JUR N°140 de 10 de octubre de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
5. El Memo SEGUR N°1847 de 24 de septiembre de 2025, de Dirección de Seguridad Pública;
6. El Informe de Siniestros Móviles de 12 de septiembre de 2025;
7. La Constancia N°I305/2025, de Carabineros de Chile;
8. La Póliza N°43-3379822;
9. Hoja de Vida del señor Pablo Igor Pincheira Pavez;
10. Informe Analítico de Asistencia del funcionario antes señalado.
11. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

1. Que, el señor Pablo Igor Pincheira Pavez, inspector municipal, se involucró en un accidente que produjo daños en el vehículo municipal PPU RGHP-20, mientras se encontraba efectuando labores propias del servicio.
3. Que atendido lo anterior se estima necesario iniciar una investigación con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que procedan.

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE** investigación sumaria en contra del funcionario municipal **Pablo Igor Pincheira Pavez**, Rut N° [REDACTED] calidad jurídica contrata, grado 12°, planta administrativa, dependiente del Departamento Operativo de la Dirección de Seguridad Pública, a fin de investigar los hechos mencionados en los vistos del presente decreto, como asimismo determinar la responsabilidad administrativa que pueda derivarse de éstos.
2. **DESIGNASE** como investigadora a la funcionaria municipal **Karen Marlene Eyzaguirre Pacheco**, Rut N° [REDACTED] calidad jurídica planta, grado 4°, planta directiva, dependiente del Departamento Centros SPA de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien tendrá un plazo de 5 días para efectuar la investigación.
3. **NOTIFÍQUESE** a través de Secretaría Municipal a la investigadora el presente Decreto Alcaldicio.
4. La Dirección de Asesoría Jurídica velará por el estricto cumplimiento de la legislación vigente y de las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República sobre la materia, entre éstas, el cumplimiento del plazo precedentemente señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Secretaria Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Investigadora (keyzaguirre@lascondes.cl) c/a
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas